



RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No. 193
22 de noviembre de 2022.

Por la cual se admiten nueve (9) aspirantes al programa de **MAESTRÍA EN ENFERMERÍA**, adscrito a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral No. 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2316 del 25 de febrero de 2022, el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia fijó los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la séptima cohorte de la **MAESTRÍA EN ENFERMERÍA**, programa adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.
3. Mediante Acuerdo 086 del 12 de octubre de 2017, el Consejo de Facultad de Enfermería, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de maestría y doctorado de la Facultad.

4. La valoración de la propuesta escrita y sustentación oral de la propuesta de investigación (60%) y de la hoja de vida (40%) fue realizada por la comisión evaluadora de los aspirantes a la Maestría.
5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 65 por ciento (%), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
6. Se fija un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo cinco (5) estudiantes para la convocatoria.
7. Mediante comunicación recibida el 18 de noviembre, la Coordinación de la Maestría, reportó al Departamento de Admisiones y Registro, los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: admitir al programa de **MAESTRÍA EN ENFERMERÍA**, adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2023, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	98641797	79
2	1040042127	79
3	63559654	78
4	1053765399	77
5	1049641877	74
6	1077467303	72
7	1036929706	69
8	18762581	66
9	1077441848	66

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería determinó que los admitidos deberán acreditar la competencia lectora en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del segundo semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo de Referencia. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 493.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIEGO', with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards from the start of the signature.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo Cifuentes

V.º B.º Angelo.